

SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR



No deje que nadie se lo quite.

Existen leyes que lo protegen contra la discriminación en el trabajo.

Usted debe saber que...

En la mayoría de los casos, los empleadores no pueden negarle un empleo o despedirlo debido a su nacionalidad de origen o estatus de ciudadanía, ni tampoco negarse a aceptar sus documentos válidos y legales.

Los empleadores no pueden rechazar documentos porque tengan una fecha de vencimiento futura.

Los empleadores no pueden despedirlo debido a E-Verify sin darle una oportunidad de resolver el problema

En la mayoría de los casos, los empleadores no pueden exigir que usted sea ciudadano estadounidense o residente legal permanente.

Comuníquese con la IER

Para ayuda en su propio idioma:

Teléfono: 1-800-255-7688

TTY: 1-800-237-2515

Mándenos un correo:

IER@usdoj.gov

O escribanos a:

U.S. Department of Justice – CRT
Immigrant and Employee Rights – NYA
950 Pennsylvania Ave., NW
Washington, DC 20530

Si alguna de estas cosas le ha sucedido, comuníquese con la Sección de Derechos de Inmigrantes y Empleados (IER, por sus siglas en inglés)



— DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS EE. UU. —
SECCIÓN DE DERECHOS DE INMIGRANTES Y EMPLEADOS
— DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES —

Sección de Derechos de Inmigrantes y Empleados

Departamento de Justicia de los EE. UU., División de Derechos Civiles

www.justice.gov/ier

www.justice.gov/crt-about/espanol/ier